

RESOLUCION EXENTA N. ° 346

PUERTO MONTT, 14 de Abril del año 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N. ° 1/19.563 de fecha 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N. ° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N. ° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N. ° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N. ° 726 de fecha 11.03.2014 que nombra Gobernador Provincial Titular de Llanquihue, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 4°, título V del Decreto N. ° 156 de fecha 12 de marzo del año 2002 del Ministerio del Interior que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por el Decreto Supremo N. ° 38 de fecha 18 de enero del año 2011 del Ministerio del Interior y,
2. - La necesidad de contar con un plan de coordinación provincial de protección civil y emergencia en la provincia de Llanquihue que se encuentra vigente y actualizado.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la actualización del plan de Coordinación Provincial de Protección Civil y Emergencias de la Provincia de Llanquihue de fecha 10 de Abril del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

JCGG/MRO/mgm

DISTRIBUCIÓN:

- coordinación provincial.
- Of. Partes

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 2 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

Tabla de Contenidos

1	INTRODUCCIÓN	3
1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE.....	3
1.2	PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO	4
1.3	ALCANCE.....	4
1.4	MARCO REGULATORIO.....	4
1.5	DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	6
2	OBJETIVOS	8
2.1	OBJETIVO GENERAL	8
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	8
3	MANEJO Y GESTIÓN DEL RIESGO	8
3.1	COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS:	8
3.1.1	<i>INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS.....</i>	<i>9</i>
3.1.2	<i>LUGAR DE FUNCIONAMIENTO:</i>	<i>13</i>
3.1.3	<i>FUNCIONES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS:</i>	<i>13</i>
3.2	COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS:	14
3.2.1	<i>Funciones y atribuciones del COE Provincial:</i>	<i>14</i>
3.2.2	<i>Instituciones que conforman los COE según tipo de Emergencias:</i>	<i>15</i>
3.3	PLANIFICACIÓN ACCEDER.....	15
3.3.1	ALARMAS:	15
3.3.2	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:	15
3.3.3	COORDINACIÓN.....	17
3.3.4	EVALUACIÓN PRELIMINAR	18
3.3.5	DECISIONES	19
3.3.6	EVALUACIÓN SECUNDARIA.....	19
3.3.7	READECUACION DEL PLAN.....	19
4	ALERTAS	19
4.1	TIPOS DE ALERTA:	20
5	PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA ...	22
5.1	ACTIVACIÓN Y ALERTA	22
5.2	EVALUACIÓN OPERACIONAL	22
5.3	DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA	23
6	PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA .	23
6.1	ACTIVACIÓN Y ALERTA	23
6.2	EVALUACIÓN OPERACIONAL	23
6.3	DESACTIVACIÓN Y EVALUACIÓN	24
7	INFORMES DE EMERGENCIA	24
7.1	CARACTERÍSTICAS:	24
7.2	TIPOS:.....	24
8	RESPONSABILIDADES.....	25
8.1	ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL C.O.E. PROVINCIAL.....	26
8.2	COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN:	28

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 3 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

1 INTRODUCCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE

La Provincia de Llanquihue esta situada en el centro-sur de la región de Los Lagos, que abarca un territorio que se extiende desde el litoral a la Cordillera de los Andes. Las planicies litorales son estrechas, en tanto que la Cordillera de la Costa tiene una mayor altitud, actuando como barrera climática; la depresión central, ondulada y erosionada, está limitada al oeste por lagos, entre los que destacan el Llanquihue y el Chapo; la cordillera de los Andes está afectada por la erosión glaciaria, por lo que aparece baja y ondulada.

El clima es templado marítimo lluvioso, con temperaturas cuyo promedio es de 10°C y precipitaciones de hasta 3.000 mm anuales. La vegetación es boscosa, destacándose especies como el Alerce, Mañío, Lenga, Ñire, Laurel, Musgos, Líquenes, Helechos y Copihues.

La actividad ganadera posee gran importancia, especialmente de bovinos, a partir de la cual se han creado plantas lecheras y mataderos frigoríficos.

Los cultivos de cereales y remolacha son destacables y dan origen a otras agroindustrias, como la azucarera. La explotación de madera autóctona es un importante rubro en la economía provincial, así como el turismo. La actividad pesquera es de gran relevancia, especialmente la captura de ostras, choritos, cholgas y choro zapato, lo que ha permitido el surgimiento de una industria conservera.

Comprende una superficie de 14.876,4 km² y posee una población de 321.493 habitantes distribuidos en las 9 comunas que abarca esta provincia:

- Puerto Montt
- Calbuco
- Cochamó
- Maullín
- Fresia
- Frutillar
- Llanquihue
- Puerto Varas
- Los Muermos

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 4 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

1.2 PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento establece una planificación a nivel provincial con los elementos básicos a considerar en el Sistema de Protección Civil de la Provincia de Llanquihue.

Se elabora con el fin de mantener acciones coordinadas en el tiempo, estableciendo políticas, estructura de organización y procedimientos de respuesta para los diversos tipos de Emergencias presentes en las 9 comunas de la provincia.

1.3 ALCANCE

El Plan de Coordinación Provincial de Protección Civil y Emergencias de la Provincia de Llanquihue, se enmarca dentro de lo establecido por el Marco Regulatorio del Sistema de Protección Civil, por lo que su alcance comprende acciones de preparación y respuesta ante Emergencias para las instituciones con representación Provincial cuya jurisdicción se extiende a las 9 comunas de la Provincia de Llanquihue.

Esta jurisdicción se coordina respetando la autonomía de Gestión de las Comunas y su comité comunal de Emergencias, sirviendo de nexo en materias de gestión entre las comunas y la región.

1.4 MARCO REGULATORIO

Constitución política de la República de Chile:

- Artículo 1º, inciso 5º, establece que es deber del estado dar protección a la Población y la Familia.
- El Artículo 32º, N°7, previene que es atribución del Presidente de la República declarar los estados de excepción constitucional.

Ley N°16.282 de 1965

- Título I: otorga facultades para la adopción de medidas, en casos de sismos o catástrofes.
- Artículo 21º: el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento.

D.L. N° 369 de 1974

- Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 5 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

Ley N°19.175:

- Asigna a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe

Ley Orgánica de Municipalidades:

- Dispone la función de desarrollar funciones relacionadas con la Prevención de Riesgos y la Prestación de Auxilio en Situaciones de Emergencia. Esto, de manera directa o en conjunto con otros organismos del Estado.

Decreto N°156 de 2002:

- Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y Emergencias, estableciendo aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana del Sistema Nacional de Protección Civil.

Decreto N°38 de 2011:

- Dispone la constitución de los Comité de Emergencias Regionales, Provinciales y Comunes, los cuales deberán ser de carácter permanente con una Autoridad Política, Autoridad Administrativa y un Mando técnico, según el Nivel y el Tipo de Emergencia.
- Dispone la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) que será el lugar de convocatoria o auto-convocatoria de los integrantes de Comité de Emergencias de los diferentes niveles de Acción.

Resolución Exenta N° 274 de 2014

- Aprueba Plan Regional de Emergencias en la Región de Los Lagos

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 6 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

1.5 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Emergencia: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desastre: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Afectados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Damnificados: Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Albergados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Heridos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 7 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

Muertos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.

Aislamiento: Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Vivienda con Daño Menor Habitable: Vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda Destruída: Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.

Vivienda No Evaluada: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

COE Provincial: Comité Provincial de Operaciones de Emergencias, corresponde al grupo multidisciplinario que compone al Comité de Operaciones de Emergencias, está integrado por el Gobernador de la Provincia como Autoridad, el Director Provincial de Emergencias y los mandos técnicos asociados al tipo de Emergencia.

Centros de Operaciones de Emergencias (COE): Corresponde al lugar físico en donde se convoca o autoconvoca el personal integrante del COE Provincial en Situaciones de Emergencia, con el fin de realizar el análisis de la situación y la Toma de Decisiones.

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 8 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Disponer de un Sistema Multisectorial coordinado en materias de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y desastres, de carácter indicativo y destinado al desarrollo de acciones coordinadas del Sistema Provincial de Protección Civil.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con un plan Provincial que contenga las medidas de Prevención, Preparación, respuesta y Mitigación de Situaciones de Emergencia, donde se encuentren plasmados los procedimientos y Acciones para su permanencia en el tiempo.
- Estandarizar y protocolizar las acciones de respuesta ante emergencias, a fin de comprobar su efectividad, detectar falencias y corregirlas.
- Establecer lineamientos de Gestión coordinando con todos los actores del Sistema de Protección Civil, definiendo roles y funciones específicas ante cada situación.
- Establecer líneas de comunicación entre miembros del comité y autoridades facilitando la toma de decisiones para agilizar las acciones de respuesta.
- Identificar el personal, equipo, instalaciones, suministros y otros recursos disponibles dentro de la jurisdicción, necesarias para responder.

3 MANEJO Y GESTIÓN DEL RIESGO

3.1 COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS:

De acuerdo a lo establecido por el Decreto N°156, debe constituirse un comité de protección civil a nivel nacional, regional, provincial y comunal; encabezados cada uno de ellos por la máxima autoridad de la jurisdicción.

Para la Provincia de Llanquihue se establece el Comité provincial de Emergencias, presidido por el Gobernador de la Provincia de Llanquihue, quien además nombra a un Director Provincial de Emergencias, quien se encargará de coordinar acciones con las instituciones que componen el comité y ser nexo

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 9 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	--

entre los encargados comunales de emergencias y la dirección regional de ONEMI.

Los organismos antes mencionados son de carácter autónomo sin responder a alguna jerarquía entre sí. Sin embargo, se rigen por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.

Nivel	Autoridad	Director	Mando Técnico
Nacional	Ministro del Interior	Director Nacional de ONEMI	Depende del tipo de emergencia
Regional	Intendente Regional	Director Regional ONEMI	Depende del tipo de emergencia
Provincial	Gobernador Provincial	Director Provincial de Emergencias	Depende del tipo de emergencia
Comunal	Alcalde	Director Comunal de Emergencias	Depende del tipo de emergencia

3.1.1 INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS

- Gobernación Provincial
- Representante del Ejército
- Representante de las Fuerzas Armadas
- Representante de la Fuerza Aérea de Chile
- Prefecto de Carabineros
- Policía de Investigaciones
- Bomberos
- SEREMI de Salud
- Servicio de salud
- Educación
- Vialidad
- Corporación Nacional Forestal
- SERNAGEOMIN

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública		Página 10 de 28
			Versión: 1 / 2015
			Fecha : 10 de Abril de 2015
			Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.

Además, en caso de que la emergencia esté relacionada con algún otro servicio público, se debe convocar al director de dicho servicio, de forma tal, que éste pueda estar presente en el comité provincial de Operaciones de Emergencias.

La Gobernación Provincial, debe contar con la siguiente planilla de Información a fin de poder convocar oportunamente para la conformación del comité.

	cat	Nombre	Fono Oficina	Celular	Correo Electrónico
Gobernación Provincial de Llanquihue	(T)	MARIANA REHBEIN OJEDA	286014	99979499	mrehbein@interior.gov.cl
	(S)	MACARENA GALLARDO MUÑOZ	2299090	77152900	mgallardo@interior.gov.cl
Carabineros	(T)	CORONEL ENRIQUE CORVALAN	2765020	62466194	enrique.corvalan@carabineros.cl
	(S)	JORGE RAMOS	2765032	76683144	Jorge.ramos@carabineros.cl
PDI	(T)	RAÚL POBLETE ASTUDILLO	2492824 2492830	68350823	RPOBLETEA@INVESTIGACIONES.CL
	(S)	RICARDO DÍAZ ORTIZ	2492824	68442028	rdiaz@investigaciones.cl
FACH	(T)	RODRIGO ZEBALLOS	2580130	92189309	RZEBALLOS@FACH.MIL.CL
CONAF	(T)	JUVENAL MILTON BOSNICH ALVARADO	486801	98712075	juvenal.bosnich@conaf.cl
	(S)	HUGO HUMBERTO ALVAREZ MANCILLA	486803	98712068	hugo.alvarez@conaf.cl

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública		Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015	Página 11 de 28
			Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.	

ARMADA	(T)	CLAUDIO FIGUEROA LIZAMA	2561101	75494687	cfigueroa@directemar.cl
	(S)	MIGUEL BRAVO VERA	2561190	98849097	mbravov@directemar.cl
	(S)	HECTOR ARAVENA SALAZAR	2561126	93595346	haravenas@directemar.cl
EJERCITO	(T)	COMANDANTE RODRIGO AGUAYO	2487900 (37670)(37783)	93228125	cidiazm@hotmail.com
EDUCACIÓN	(T)	SEBASTIAN ANDRES GUTIERREZ SEPULVEDA	2772413	57389018	sebastian.gutierrez@mineduc.cl
	(T)	MARTIN ERCORECA NEGRÓN	2287100	98253433	comandancia.puertomontt@gmail.com
BOMBEROS	(S)	FELIPE SOTOMAYOR MEZA	2287100	95120105	sotomayor5@hotmail.com
	(S)	JORGE PROVOSTE GONZALEZ	2287100	99209405	c3@telsur.cl
Vialidad	(T)	SAMUEL BUSTAMANTE VERGARA	2382142	57283471	samuel.bustamante@mop.gov.cl
	(S)	ALEJANDRINO GARRIDO FINCHEIRA	2382150	56092289	alejandrino.garrido@mop.gov.cl
SEREMI de Salud	(T)	ORLANDO MIRANDA MALDONADO	2326037	62684847	orlando.miranda@redsalud.gov.cl
	(S)	JEANETTE CAROCA OLIVARES	2326019	90527192	jeanette.caroca@redsalud.gov.cl

Elaborado por: Macarena Gallardo	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo
Ing. En Prevención de Riesgos	GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 12 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

- La información contenida en esta planilla será utilizada por la Dirección Provincial de Emergencias, de uso interno y de carácter confidencial para utilización exclusiva en caso de activación del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia.
- El mal uso de esta información será sancionado administrativamente por la Gobernación Provincial de Llanquihue y en caso de ser necesario, se iniciarán las acciones legales correspondientes.
- Cada plan de enlace debe contar con una ficha para Titulares, 1ª subrogancia y 2ª subrogancia.
- Los servicios e instituciones que conforman el plan, deben informar a la dirección provincial de protección civil y emergencias cuando cambien los representantes de la institución, sean los titulares o los subrogantes.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 13 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

3.1.2 LUGAR DE FUNCIONAMIENTO:

Es responsabilidad de la autoridad provincial proveer de un centro de operaciones para el funcionamiento del comité provincial de Emergencias, así como elementos de trabajo, útiles de escritorio y todo lo necesario para facilitar el trabajo del comité.

De acuerdo al tipo de emergencia se debe contar con al menos 3 lugares preestablecidos y equipados para el correcto funcionamiento del comité provincial, considerando un lugar principal y 2 de remplazo en caso que el principal no esté operativo.

El centro provincial de operaciones de emergencias principal corresponde por defecto a la sala de reuniones de la Gobernación provincial de Llanquihue, ubicado en calle San Martín N°80 segundo piso. Este lugar se empleará sólo para reuniones ordinarias y de Coordinación del Comité Provincial.

Para situaciones de Emergencia donde se deba activar el COE Provincial y las Auto convocatorias de los integrantes, se ha definido en primera instancia, la Prefectura de Carabineros N°25 Llanquihue.

	LUGARES DE CONVOCATORIA	DIRECCIÓN	FUNCIÓN
1	SALA DE REUNIONES GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE	SAN MARTÍN #80, PISO 2, PUERTO MONTT.	REUNIONES ORDINARIAS Y DE COORDINACIÓN
2	PREFECTURA DE CARABINEROS LLANQUIHUE	URMENETA #106, PUERTO MONTT.	ACTIVACIÓN C.O.E.
3	QUINTA COMISARÍA DE CARABINEROS	AV. PARQUE INDUSTRIAL S/N.	ACTIVACIÓN C.O.E. TSUNAMI

3.1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ PROVINCIAL DE EMERGENCIAS:

- Planificar, coordinar y dirigir las actividades del Comité Provincial de Protección Civil en materia de prevención, coordinación y capacitación.
- Identificar la afectación generada por la emergencia.
- Coordinación del sistema según su sector.
- Presentación de medidas de solución.
- Definir Plan de contingencia del sector.

Elaborado por: Macarena Gallardo	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo
Ing. En Prevención de Riesgos	GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 14 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

3.2 COMITÉ PROVINCIAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS:

Ante una amenaza o emergencia de carácter provincial se activará el Comité provincial de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el Director provincial de emergencias al lugar que, para estos efectos, determine dicha autoridad. Ante la activación del Comité Provincial de Operaciones de Emergencia, cada autoridad deberá portar su teléfono celular y, si corresponde, un teléfono satelital y equipo de radiocomunicación.

Posterior a la notificación de activación del COE Provincial, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.

Se levantará un acta de la constitución del COE Provincial, donde se registrarán las autoridades o sus suplentes que concurren y las horas de llegada de cada uno.

A la sala de reuniones del COE Provincial podrán ingresar sólo sus miembros, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente.

3.2.1 Funciones y atribuciones del COE Provincial:

- Disponer y coordinar los recursos humanos, técnicos, maquinaria e infraestructura pertenecientes a organismos del Estado en la Provincia.
- Coordinar a nivel provincial las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada.
- Coordinar con las Fuerzas Armadas de la provincia el funcionamiento operacional de los recursos militares dispuestos para atender la emergencia.
- Disponer y dirigir el apoyo técnico proporcionado por las entidades correspondientes ante una emergencia para la toma de decisiones oportuna y eficiente.
- Convocar a las empresas privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta de la emergencia en la zona afectada de la misma.
- Realizar las demás funciones que encomiende el Presidente de la República, el COE Nacional, el Intendente o el Gobernador, en el caso de una emergencia.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 15 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

3.2.2 Instituciones que conforman los COE según tipo de Emergencias:

C.O.E Terremoto: Gobernación, Bomberos, Carabineros, SEREMI de Salud, Educación, FACH, Ejército, Vialidad, Armada, PDI.

Incendios Forestales: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, CONAF, PDI, EJÉRCITO.

Temporales: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, EDUCACIÓN, ARMADA, VIALIDAD.

Erupciones Volcánicas: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, SERNAGEOMIN, EDUCACIÓN, FACH, EJÉRCITO, VIALIDAD, ARMADA, CONAF.

Materiales Peligrosos: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, PDI.

Colisiones Múltiples: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, VIALIDAD, PDI.

Remoción en masas: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, EJÉRCITO, VIALIDAD, EDUCACIÓN, FACH, ARMADA Y PDI.

Tsunami: GOBERNACIÓN, BOMBEROS, CARABINEROS, SALUD, ARMADA, EDUCACIÓN, EJÉRCITO, PDI, VIALIDAD.

3.3 PLANIFICACIÓN ACCEDER

Esta metodología cubre por etapas las acciones y medidas fundamentales a tener en cuenta en la acción de respuesta como son: **Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación primaria, Decisiones, Evaluación secundaria y Readecuación del plan.**

3.3.1 ALARMAS:

Los sistemas de atención y aviso de la ocurrencia de emergencias deben ser muy conocidos por la comunidad para que ésta las comunique oportunamente al organismo responsable.

3.3.2 COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

Al producirse el evento, la comunidad informa al Organismo Técnico Comunal (Carabineros, Bomberos, Salud) el cual verifica la veracidad de la información y lo informa al Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia y/o Director Provincial de Protección Civil y Emergencia. En casos de Alertas de Tsunami, el Gobernador Marítimo informa al Gobernador o al Director provincial de Emergencias para evaluar la Activación del C.O.E. Tsunami.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

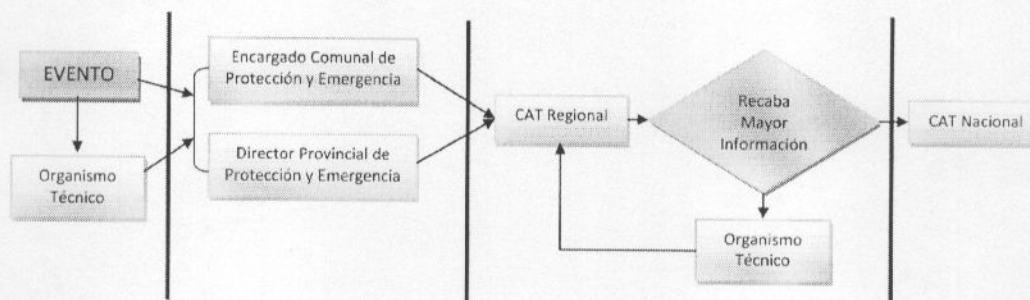
 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 16 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	--	---

La información se recepciona vía radial a través del sistema P25 enlazado al sistema Regional de Protección civil con Base en el CAT Regional de los Lagos o telefónica de parte de organismo técnico, de acuerdo a las posibilidades durante la Emergencia y entrega la información a la autoridad Provincial.

La autoridad provincial inicia el monitoreo y seguimiento de la situación haciendo un Informe a CAT regional sobre aumento de impacto o control de la emergencia a través del sistema P25.

El informe del director provincial de Protección civil y emergencias puede transmitirse vía telefónica, correo electrónico, radial (VHF – HF, P25) o telefónico satelital para que el CAT regional elabore un informe Preliminar al CAT Nacional y al Sistema regional de Protección civil y emergencias.

El CAT regional revalida la información con el organismo técnico que corresponda a la emergencia de acuerdo a los protocolos internos de comunicación y recaba mayor información para enviar un informe de ampliación de emergencia a CAT regional y al sistema de protección civil.

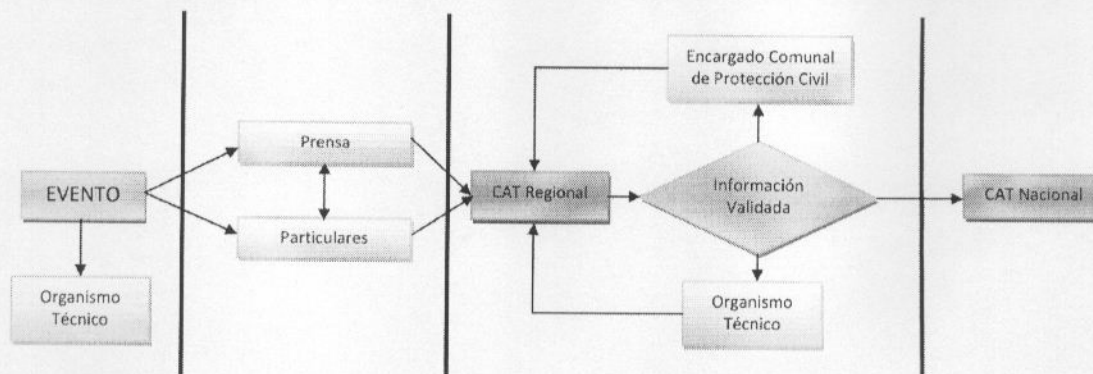


3.3.2.1 DIAGRAMA DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD

Al producirse el evento, la comunidad informa al Organismo Técnico Comunal (Carabineros, Bomberos, Salud).

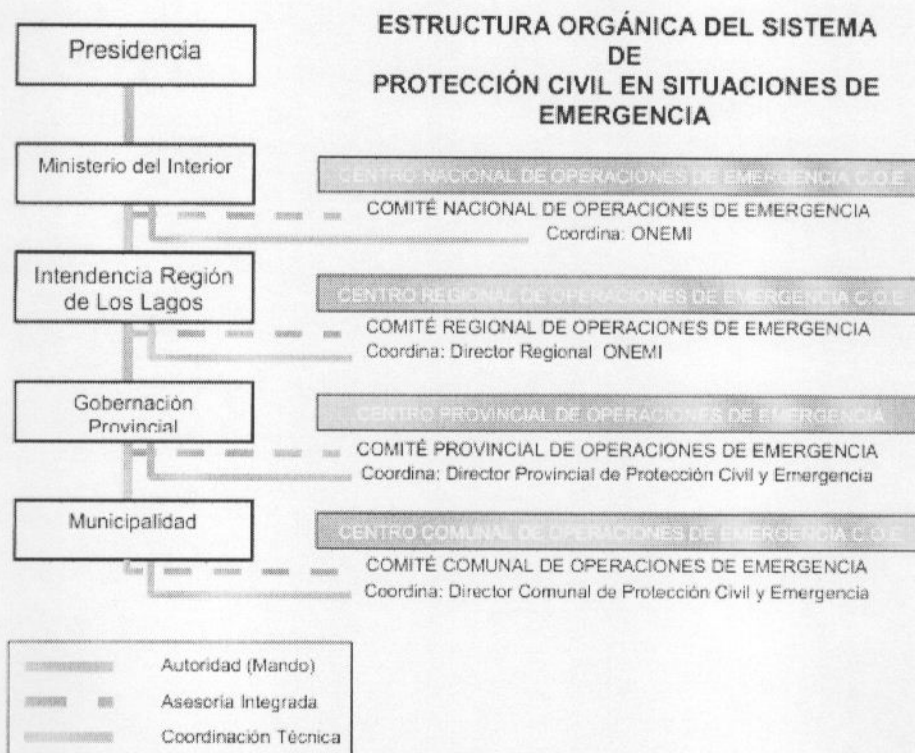
Personal de prensa recepciona la información que la comunidad le informa a través de sus transeptores de comunicación y redes de enlace haciendo llegar la información al CAT regional quien valida la información con el organismo técnico competente y los encargados comunales y provinciales de emergencia para elaborar un informe al CAT Nacional.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---



3.3.3 COORDINACIÓN

3.3.3.1 DIAGRAMA ORGÁNICO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 18 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

Para todos los organismos, instituciones y servicios se debe establecer un rol y función específica dentro de plan para lograr la armonía de recursos y una adecuada coordinación al responder a una emergencia.

Además se debe tener conocimiento de los Recursos y facultades disponibles de cada una de las instituciones integrantes del COE que nos permita un despliegue oportuno a la hora de requerir utilización de recursos.

Para ello, se sugiere elaborar una matriz de recursos institucionales disponibles y de ese modo ahorrar tiempo a la hora de tomar decisiones.

3.3.4 EVALUACIÓN PRELIMINAR

El comité provincial de operaciones de emergencia elabora el plan DEDOS\$ a fin de realizar una evaluación preliminar de la situación agilizando el flujo de información con las instituciones superiores y la comunidad respondiendo las preguntas básicas como: ¿qué pasó?, ¿Qué se dañó?, ¿Quiénes y cuántos resultaron afectados?

3.3.4.1 PLAN DEDOS\$

D	daños	Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente.
E	Evaluación de necesidades	Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
D	Decisiones	Medidas y acciones coordinadas que las autoridades, las organizaciones y la comunidad efectúan para dar solución a las necesidades indispensables que se vieron afectadas.
O	Oportunidad	Oportunidad en el tiempo en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes que permitan superar la situación.
\$	Recursos	Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia y desastre.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 19 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
--	--	---

3.3.5 DECISIONES

El nivel provincial del sistema de protección civil y emergencias actúa de nexo articulador o enlace entre el nivel comunal y el nivel regional, es por ello que, de acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el nivel correspondiente toma las decisiones pertinentes para la normalización de la situación.

3.3.6 EVALUACIÓN SECUNDARIA

El nivel provincial recauda información más específica sobre la situación y las repercusiones del evento haciendo un seguimiento de la comunidad afectada y la efectividad de las medidas adoptadas a partir de la evaluación primaria.

3.3.7 READECUACION DEL PLAN

El comité provincial de emergencias realiza un profundo análisis en base a la emergencia pasada identificando falencias y puntos a perfeccionar basándose en el principio de que ninguna emergencia es igual a otra.

Para ello, se elabora un informe de Activación de COE, donde se establece en secuencia de tiempo los eventos, las acciones y decisiones tomadas por el COE, además de las falencias detectadas y la forma de mejorar. Este documento es revisado y firmado por la autoridad Provincial para luego enviarlo a ONEMI Los Lagos.

4 ALERTAS

En el ámbito de la Protección Civil, una Alerta es una señal, que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de los recursos. Constituye además un estado de vigilancia y atención permanente.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 20 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

4.1 TIPOS DE ALERTA:

✓ ALERTA VERDE:

Estado de vigilancia permanente

PROCEDIMIENTOS

- Control Diario de Novedades
- Reporte Diario Meteorológico

✓ ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA

Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención ante una posible amenaza en particular

PROCEDIMIENTOS:

- Difusión de la alerta a las Autoridades al nivel que se ha declarado.
- Difusión a los organismos del Sistema de Protección Civil.
- Difusión a la comunidad.
- Activación de los Comités de Operaciones de Emergencia.
- Monitoreo de las zonas de vulnerabilidad.
- Implementación de medidas de prevención.
- Coordinación con instancias de investigación pertenecientes al Comité Científico Técnico

✓ ALERTA AMARILLA

Se establece cuando un evento puede aumentar su severidad, no pudiendo ser controlado con los recursos normales debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a su evolución.

PROCEDIMIENTOS:

- Difusión de la alerta a las Autoridades, Organismos del Sistema de Protección Civil y a la Comunidad.
- Alistamiento de los Comités de Operaciones de Emergencia.
- Disposición de recursos humanos y materiales para acudir ante las emergencias que se pudiesen suscitar frente a la amenaza.
- Monitoreo y vigilancia reforzada de las zonas de vulnerabilidad.
- Habilitación de albergues en caso de ser necesario.
- Convocar al Comité de Operaciones de Emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza.
- Puesta en operación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- Utilización escalonada del catastro de recursos y de proveedores.
- Monitoreo permanente de condiciones de vulnerabilidad.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 21 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

- Monitoreo de la actividad del fenómeno y elaboración de pronósticos de evolución.
- Política comunicacional.
- Evaluación constante de la amenaza por Comité Científico técnico.

✓ **ALERTA ROJA**

Análisis Técnico de Riesgos efectuado por la Dirección Regional de ONEMI, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia.

Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.

PROCEDIMIENTOS:

- Difusión de la alerta a las Autoridades, Organismos del Sistema de Protección Civil y a la Comunidad.
- Convocar al Comité de Operaciones de Emergencia para evaluar los cursos y acciones frente a la amenaza.
- Entrega de recursos materiales frente a las personas damnificadas y afectadas.
- Apoyo de recursos a nivel nacional para el control de la amenaza o para reducir el riesgo ante la población, la infraestructura o el medio ambiente.
- Monitoreo, vigilancia y análisis reforzado de la variable de riesgo y las zonas de vulnerabilidad que afectada o pudiesen verse afectados.
- Evaluación de daños e impactos y necesidades.
- Los miembros del Comité de Operaciones de Emergencia integrados en el COE, deben centralizar la recolección de información, con el propósito de evaluar
- los peligros que afectan a la población y su sistema social, determinando los daños más significativos, identificando las necesidades y movilizandolos recursos de respuesta.
- Movilización de recursos de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia.
- Aplicación de los planes de enlace y ubicación inmediata.
- Aplicación de las herramientas del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan DEDO\$.
- Aplicación de procedimientos operativos en terreno:
 - Búsqueda y rescate de personas
 - Evacuación de zonas por derrumbes
 - Habilitación de albergues
 - Habilitación de servicios básicos
 - Constitución de Mando Conjunto en Terreno

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 22 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	--	---

- Aplicación de la planificación de respuesta respectiva según Plan Específico
- Aplicación de Planes de Evacuación de las zonas de riesgo alto y moderado (cuando proceda).
- Activación de los protocolos médicos para evaluación de afectados.
- Evaluación de impacto ambiental.

5 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA

5.1 ACTIVACIÓN Y ALERTA

Ante la inminencia o real ocurrencia de una situación de emergencia, reacciona a lo menos, un organismo o institución componente del Sistema de Protección Civil, emitiendo un informe preliminar.

El responsable del servicio involucrado analiza la información relativa a la situación y si determina que la capacidad de respuesta con los recursos disponibles se verá sobrepasada, informará de la situación al Director Provincial de Protección Civil y Emergencia.

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia en su respectivo nivel y el Director Regional de ONEMI a nivel Región, asumirán la coordinación del Plan de Respuesta específico en aplicación, teniendo presente en forma permanente, el informar a la Autoridad sobre la situación, los requerimientos y medidas adoptadas.

5.2 EVALUACIÓN OPERACIONAL

Coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con el objetivo de salvar vidas, reducir daños y controlar la situación al mismo tiempo.

El director provincial de protección civil y emergencias dispone los recursos indicados por el mando técnico en base a los principios de ayuda mutua y el uso escalonado de recursos.

Una evaluación permanente, conforme a la evolución de la situación, determina la necesidad de activar o no al comité y el centro provincial de operaciones de emergencia.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 23 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

5.3 DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permiten desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada.

La situación de emergencia se considera superada cuando los organismos y/o servicios del Sistema Provincial de Protección Civil retornan a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Si la situación ha requerido el establecimiento de un nivel de Alerta Temprana o superior, se deberá emanar un documento de similares características para la desactivación del sistema.

6 PROCEDIMIENTO PARA EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA

6.1 ACTIVACIÓN Y ALERTA

La ocurrencia de un evento destructivo de gran impacto sobre la población o bienes materiales e infraestructura, activa inmediatamente el comité provincial de operaciones de emergencias y el Centro provincial de operaciones de emergencias.

En caso de eventos destructivos de gran severidad y extensión, se provoca una autoconvocatoria a partir del evento mismo para los miembros del comité provincial de operaciones de emergencias en el centro provincial de operaciones de emergencias definido para tales efectos.

Una vez convocados, se centraliza la información para desarrollar informes y análisis de la situación, evaluando los peligros que afectan a la población y movilizandolos recursos locales de respuesta.

6.2 EVALUACIÓN OPERACIONAL

De manera inmediata se coordinan las necesidades de recursos con el objetivo de salvar vidas, minimizar daños y controlar la situación en el mínimo de tiempo.

Los mandos técnicos ejecutores a través del comité provincial de emergencias establecen las necesidades de recursos los cuales se canalizarán en base a los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.

El comité provincial de emergencias realizará análisis y evaluaciones sucesivas de la situación para tomar decisiones oportunas y precisas, canalizando además la información provista por los mandos técnicos ejecutores, autoridades y medios de comunicación social.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 24 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

6.3 DESACTIVACIÓN Y EVALUACIÓN

Controlada la situación se realizan evaluaciones sucesivas que permitan desactivar el comité provincial de emergencias de manera escalonada.

Una vez cumplido el objetivo propuesto por el gobernador provincial el materia de respuesta ante la emergencia, se de por superada la situación descentralizando la toma de decisiones y empleando los conductos regulares para la canalización de información.

Una vez finalizado todo, el comité provincial de protección civil y emergencias realiza una evaluación de acuerdo a la experiencia a fin de implementar nuevas medidas de prevención, mitigación y respuesta.

7 INFORMES DE EMERGENCIA

7.1 CARACTERÍSTICAS:

Oportuno: Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
 Conciso: Breve en el modo de explicar los hechos.
 Confiable: Coincidir en lo esencial de su contenido con la misma información que pueda recibirse desde otras fuentes.

7.2 TIPOS:

Informe preliminar: Mensaje de apreciación inicial de los ocurrido para activar como tipo de alerta el sistema provincial de protección civil y emergencias, este informe requiere de un sistema de validación para aumentar su confiabilidad.

Informe de emergencia: Es emitido por cada uno de los organismos técnicos que operan en la atención de una emergencia, aporta información relativa a las víctimas, damnificados, daños materiales y servicios básicos.

Informe de estado de situación: Es un informe normalizado que registra en forma resumida los daños a las personas, los bienes y servicios, así como también las decisiones adoptadas y oportunidades de restablecimiento de la situación, debe incluir también los recursos involucrados y las necesidades a fin de poder determinar la severidad de un evento destructivo.

Se confecciona en base a los informes de emergencia entregados por los organismos técnicos canalizándolos en la Gobernación Provincial de Llanquihue lo que permite la confección del informe de estado y una adecuada comunicación con la comunidad.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 25 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

8 RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad del nivel provincial, a través del Director Provincial de Protección Civil y Emergencias, la gestión correspondiente a la seguridad de la población en materias de Prevención, Capacitación y Respuesta ante Emergencias.

La autoridad provincial deberá proveer de los recursos materiales para el desarrollo correcto de este sistema.

Es responsabilidad de las Instituciones que componen el Comité Provincial de Emergencias informar a la Gobernación Provincial cuando el representante de la Institución Cambia, a fin de mantener las planillas de contacto siempre vigentes.

Autoridad Provincial:

Gobernador Sr. Juan Carlos Gallardo Gallardo
Fono: 52277987
Mail: jcgallardo@interior.gov.cl

Director Provincial de Emergencias:

Mariana Rehbein
Fono: 99979499
Mail: mrehbein@interior.gov.cl

Asesor Técnico del Comité Provincial:

Macarena Gallardo Muñoz
Fono: 77152900
Mail: mgallardo@interior.gov.cl

Prensa y Comunicaciones:

Carmen Ojeda
Fono: 84649430
Mail: cojeda@interior.gov.cl

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 26 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

8.1 ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL C.O.E. PROVINCIAL

GOBERNADOR:

- Preside el comité Provincial de Operaciones de Emergencias
- Es Vocero del Comité entregando la información a los medios de prensa local.
- Establece lineamientos Generales del Accionar del COE Provincial de Llanquihue.

DIRECTOR PROVINCIAL DE EMERGENCIAS:

- Responsable de la gestión de la Emergencia a Nivel Provincial
- Determina el Centro de Operaciones de Emergencias según la situación.
- Convoca a los Integrantes del Comité de Operaciones según el tipo de Emergencia.
- Designa un encargado de tomar acta para el Informe de activación.
- Establece las comunicaciones internas entre los COE Comunales de la Provincia y ONEMI Los Lagos.
- Entrega información permanentemente a la Autoridad Provincial de Acuerdo a Los Avances y la evolución de la Emergencia.

CARABINEROS:

- Primera Línea de Comunicación, será el enlace entre el COE Provincial y las localidades con unidades policiales a través de Radiocomunicación.
- Comunican a la autoridad provincial la ocurrencia de alguna Emergencia y Transmiten los Informes de la Autoridad Provincial a ONEMI a Través de CENCO.
- Activar Planes de Contingencia de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos para la situación.
- Reportan informes actualizados a la Autoridad Provincial en relación a la seguridad pública y avances de evacuaciones (cuando la situación lo amerite).
- Informar necesidad de apoyo en zonas críticas cuando los recursos humanos, físicos y mecánicos no son suficientes.
- Disponer de personal institucional para la activación y coordinación del COE Provincial.

Elaborado por: Macarena Gallardo	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo
Ing. En Prevención de Riesgos	GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE	Página 27 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública		

ARMADA:

- El Gobernador Marítimo mantiene informado a la Autoridad Provincial de posibles variaciones de mareas o alertas de tsunami según la información emanada del SHOA.
- Entrega orientación técnica de acuerdo a las zonas de seguridad establecidas según la magnitud de las variaciones.
- Apoyo a las telecomunicaciones
- Disposición de recursos humanos, físicos y de gestión.

REPRESENTANTE PROVINCIAL SEREMI DE SALUD

- Mantiene informado al comité respecto del estado de los recintos de salud y redes asistenciales de la provincia.
- Dispone de recursos humanos y físicos para la contingencia de la Emergencia.
- Autoriza la habilitación de recintos educacionales como albergues de acuerdo a las condiciones sanitarias mínimas requeridas.
- Mantiene comunicación a nivel provincial con los recintos de salud y ambulancias.

PDI:

- Apoyo a la seguridad pública en situaciones de catástrofe.
- Iniciar trabajos de buscapersonas en caso de personas desaparecidas tras una catástrofe
- Disposición de recursos humanos y físicos para apoyo de la gestión de la Emergencia o evacuaciones preventivas cuando sea necesario.

VIALIDAD PROVINCIAL:

- Disponer de recursos humanos, físicos y mecánicos para la gestión de la Emergencia.
- Enviar vehículos de inspección a zonas críticas y entregar información permanente a la autoridad provincial sobre el estado de los caminos.
- Informar de corte de rutas o desviaciones a la autoridad provincial
- Activar planes de contingencia para la rehabilitación de corte de caminos.
- Disponer de personal profesional y técnico para evaluaciones en terreno.
- Mantener las comunicaciones entre el Comité Interno Sectorial del MOP y el Comité Provincial de Operaciones de Emergencias.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---

 Gobernación Provincia de Llanquihue Ministerio del Interior y Seguridad Pública	GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Página 28 de 28 Versión: 1 / 2015 Fecha : 10 de Abril de 2015 Elaboración: Comité Provincial de Emergencias Llanquihue.
---	---	---

EJÉRCITO:

- Disponer de recursos humanos, físicos y mecánicos para las medidas de control de la emergencia indicadas por el Comité Provincial de Operaciones.
- Facilitar la gestión de las Telecomunicaciones.
- Coordinar la logística y resguardar la entrega de ayuda a población afectada de acuerdo a las acciones a tomar por los COE Provincial y Regional.
- facilitar el despliegue de recursos y traslado de autoridades a zonas afectadas.

FUERZA AÉREA:

- Disponer de recursos humanos, físicos y mecánicos para las medidas de control de la emergencia indicadas por el Comité Provincial de Operaciones.
- Facilitar la gestión de las Telecomunicaciones.
- Apoyar el traslado de recursos y traslado de autoridades para catastros y ayuda a zonas afectadas.
- Entregar un catastro de recursos disponibles en el momento de la emergencia.

EDUCACIÓN:

- Realizar un catastro de los recintos educacionales disponibles para ser habilitados como albergues y gestionar el visto bueno de la Autoridad Sanitaria para su habilitación
- Determinar recintos educacionales afectados.

BOMBEROS:

- Primera línea de comunicación ante necesidad de activar el COE por catástrofes informadas por la comunidad.
- Disponer de recursos humanos, físicos y mecánicos para la normalización de la situación.
- Facilitar las comunicaciones con el lugar afectado.

8.2 COMUNICACIÓN A LA POBLACIÓN:

Será responsabilidad de la Autoridad Provincial canalizar la información relacionada con la gestión de la Emergencia y entregarla los medios de comunicación, en caso de que no se encuentre disponible el Gobernador Provincial, la única persona habilitada para dar declaraciones corresponde al Director Provincial de Emergencias.

Cuando la información a entregar es de carácter técnico, se faculta al Mando técnico sectorial entregar dicha información a los medios de prensa locales, previa información a la autoridad Provincial y análisis para la gestión de la Emergencia.

Elaborado por: Macarena Gallardo Ing. En Prevención de Riesgos	Aprobado por: Juan Carlos Gallardo GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE
---	---